



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
N° 125 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 30 OCT. 2018

VISTO:

El Carta N° 009-2018-CONSULTOR/EZL, Oficio N° 4388-2018-GRA/GG-GRI-SGO, DECRETO N° 7982-18.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, DECRETO N° 9672 GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 11-2018-GRA/GG-GRI-SGO-WAQ, Oficio N° 4556-2018-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto N° 8171-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 9755 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Ochocientos Tres (803) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO** del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO"**, y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento,



teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 0092-2011-GRA/GG-GRI** de fecha 07 de noviembre de 2011, se aprueba el Expediente Técnico Inicial del proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO**", con **C.U. N° 2133326**, con financiamiento de diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por Administración Directa y/o Encargo, con un presupuesto de **S/ 5,515,317.98** Soles;

Que, mediante **Carta N° 009-2018-CONSULTOR/EZL** de fecha 24 de septiembre de 2018, el Consultor, remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO**", con un presupuesto de **S/ 9,359,319.00** Soles por la Modalidad de Ejecución Administración Directa;

Que, con **Oficio N° 4388-2018-GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 16 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Obras remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO**", de acuerdo a la evaluación del Proyecto da conformidad para su aprobación vía acto resolutorio por un monto de **S/ 9,359,319.00** Soles, mediante **DECRETO N° 7982-18.GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 18 de octubre de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura del GRA remite a la SGO para su revisión y Registro respectivo a través del Asistente Técnico de Sub Gerencia de Obras, mediante **DECRETO N° 9672 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 22 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Obras me deriva al Asistente Técnico para su registro en el Banco de Inversiones.

Que, mediante **Informe N° 11-2018-GRA/GG-GRI-SGO-WAQ** de fecha 23 de octubre de 2018, el Responsable de Evaluación y Registro en el Banco de Inversiones, remite Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO**", recomendando continuar con los trámites correspondientes para la aprobación por las instancia correspondientes, para posterior registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante **Oficio N° 4556-2018-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Obras, remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO**", con un presupuesto total de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 soles (S/ 9,359,319.00)**, para su conocimiento y autorización para ser aprobado vía acto resolutorio, mediante **Decreto N° 8171-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 24 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO**, mediante **Decreto N° 9755 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 24 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Obras dispone la atención al Decreto N° 8171-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;



Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO", con C.U. N° 2133326, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES.
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO.
FUNCION	: 03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
PROGRAMA	: 006	GESTION.
SUB PROGRAMA	: 0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
ACT/PROYECTO	:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO.
COMPONENTE	:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO.
META	:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO.
PRES. EJECUTADO	: S/ 5,515,290.51	SOLES.
SALDO POR EJECUTAR	: S/ 3,844,028.49	SOLES.
TOTAL PRESUPUESTO	: S/ 9,359,319.00	SOLES.
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS.
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano de Control Interno e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
[Firma]
ING. GILBERTO P. VALVEZ UGARTE
GERENTE REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

